

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7506	MIERCOLES, ENERO 19 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1905
EDICION DE 6 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$	10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año	„	15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3 „	25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 „	50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 „	80.—
„ atrasado de más de 10 años „	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	\$ 600.—	Anual	\$ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50 00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1 800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1 800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	PAGINAS
EDICTOS DE MINAS:	
Nº 22503 — S/p Manuel Sergio Oliveros — Expte. Nº 5210 — Q	119
LICITACION PUBLICA:	
Nº 22585 — A G A S — Para la provisión de 64 Elementos de baterías estacionarias	119
Nº 22567 — A G A S — Obra Nº 173 65	119
LICITACIONES PRIVADAS:	
Nº 22575 — A G A S. — Adq. Elementos para Maquinaria, Topadoras	119
Nº 22574 — A G A S. — Adq. Pantalones, Camisas, etc.	119
EDICTO CITATORIO:	
Nº 22582 — s/p Luis N. Plaza	120
Nº 22556 — s/p José Cruz Chocobar	120
Nº 22546 — S/p Lizardo Zerdán	120

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:	
Nº 22566 — De don Santiago Nolasco	120
Nº 22552 — De don Sebastián Sendín González y Otra	120
Nº 22539 — De don Ricardo Cornejo Echenique	120
Nº 22537 — De don Salum Amadeo Santos	120
Nº 22535 — De doña Francisca Ana Fornari de Poquet o Francisca Fornari de Poquet	120
Nº 22534 — De doña Tránsito López de Femayor o Tránsito Quiroga de Femayor	120

	PAGINAS
Nº 22532 — De doña Dolores Villar de Medina	120
Nº 22528 — De don Juan Issa	120
REMATE JUDICIAL:	
Nº 22576 — Por Julio César Herrera — Juicio Norte Gema S. R. L vs Pegoraro Arturo	120
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 22538 — s/p Bernardo Sarmiento — Expte Nº 5995/65	120
Nº 22531 — s/p Canizares Tomás — Expte. Nº 31764/65	120
CONCURSO CIVIL:	
Nº 22572 — De Juan Cantero — Expte. Nº 32934/65	120

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:	
Nº 22584 — Pérez, Carabasa y Tolaba S.R.L.	121
MODIFICACION DE ESTATUTOS:	
Nº 22583 — EL Cardón S.A.	121 al 122
CONVOCATORIAS DE ACREEDORES:	
Nº 22565 — De "Meiata y Castillo Soc. Colectiva"	122

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:	
Nº 22586 — Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios.....	122
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	122
AVISO A LOS AVISADORES	122

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

Nº 22503 — EDICTO DE MINA — El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días, que Manuel Sergio Olveros, en 25 de octubre de 1965, por Expte. Nº 5210—Q ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, un yacimiento de cobre, denominado "María Inés".— El punto de manifestación de descubrimiento se ubicará como sigue: se colocó un mojón y de allí se ha balizado a los cerros Chañi Az. 30º 30' 02", Pabello Coronado 50º 05' 00" y al Rosado 72º 44' 02".— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo 5120—665, que es propiedad del mismo solicitante.— En un radio de 5 km. no se encuentran ubicadas otras minas del mismo mineral, por lo que se trataría del descubrimiento de nuevo mineral.— Se proveyó conforme a los Arts. 118 y 119 del C. de Minería. Salta, 16 de diciembre de 1965.— Con habilitación de feria.— G. Umburu S615.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 2.250.— e) 29/12/65, 10 y 19/1/66.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 22585 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas — A.G.A.S. —

LLAMASE a Licitación Pública para la provisión de:

64 Elementos de baterías estacionarias para 126 voltios 295 amperes, intermitentes en 72 horas 203 amperes en descarga de 10 horas, régimen normal de carga 20 amperes, con placas

positivas 7 mm. negativas de 5 mm, con doble separación.— Sin vaso de vidrio, sin tapa y sin carga— Listos para colocar en vasos. 200 separadores de caucho, para repuestos 30 pasantes de Ebonita, para repuestos 260 gomas redondas para colocar entre los bornes y la tapa.
FECHA DE APERTURA 10 de febrero/66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.
PRESUPUESTO OFICIAL m\$.n. 843 904.— (Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuatro Pesos Moneda Nacional).
PLIEGO DE CONDICIONES Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis 52 —Salta Capital

La Administración General
SALTA, Enero de 1966

Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador Gral de Aguas
SALTA

Valor al Cobro \$ 920.— e) 19 al 25/1/66

Nº 22567 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A.G.A.S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 173/65 "Ampliación de la Red Cloacal en Barrio Profesionales —Cerro San Bernardo— Salta —Capital".

Presupuesto Oficial \$ 2 195 248.— mjn. — Fecha de Apertura. 4 de febrero de 1966 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S., San Luis Nº 52 — Pliegos de Condiciones. Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000,00 del Departamento de Estudios y Proyectos.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Enero de 1966.

Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador Gral de Aguas — Salta
Valor al Cobro \$ 920.— e) 14 al 20—1—66

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 22575 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A.G.A.S.

Llámanse a Licitación Privada para la adquisición de elementos destinados a Máquinas Trabajadoras tipo Caterpillar (Zapatitas, Bulones, Tuercas y Ruedas cabillas) — Fecha de Apertura 1º de febrero/66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.— Presupuesto Aproximado. m\$.n. 500 000.— (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional) — Pliego de Condiciones Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones de la A. G. A. S. San Luis 52, Salta —Capital

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Enero de 1966.

Ing. Civil MARIO MOROSINI, Administrador
General de Aguas — Salta
Valor al Cobro \$ 920 — e) 17 al 19—1—66.

Nº 22574 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A.G.A.S.

Llámanse a Licitación Privada para la adquisición de Pantalones, Camisas, Mamelucos, Jardineros, Guardapolvos y Zapatos, con destino al personal afectado al Convenio Nacional de Luz y Fuerza.— Fecha de Apertura: 3 de febrero/66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.— Presupuesto Aproximado: \$ 486.181.— mjn (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Un Pesos Moneda Nacional).— Pliego de Condiciones Pueden ser consultados sin cargo en Sec. Compras de la A.G.A.S., San Luis 52, Salta —Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Enero de 1966.

Ing. Civil MARIO MOROSINI, Administrador
General de Aguas — Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 17 al 19—1—66:

EDICTO CITATORIO:

Nº 22582 — REF.: Expte. Nº 2395/48
Luis N. Plaza s r.p. 27—1.
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis N. Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 4,6200 Has del inmueble San Luis, catastro Nº 408 do Coronel Moldes, Dpto. La Viña, con un caudal de 2,42 l/segundo a derivar del río Chuñapampa, por la higuera La Banda con carácter: Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la higuera La Banda.

SALTA, Administración General de Aguas
Ing. Agr. HUGO H. PEREZ
Jefe Dpto. Explotación
A G A S.

Sin Cargo. e) 19/1 al 1º/2/66

Nº 22556
EDICTO CITATORIO

REF. EXPTE. Nº 14262/48.— s.r.p.— p/18/3.—
A los efectos establecidos por el Código de Aguas en su Art 350 se hace saber que JOSE CRUZ CHOCOBAR tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública con una dotación de 0,21 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD para irrigar una superficie de 0,4000 Has. del inmueble denominado Tunalito o Soledad, catastro nº 444, ubicado en San José de Cachi, Departamento Cachi.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas cada 7 días con todo el caudal de la acequia de nominada Chocobar.—

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Sin cargo e) 12 al 25—1—66

Nº 22546
REF.: Expte. Nº 13287/48 — s.r.o. o 18/3.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que LIZARDO ZERDAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,13 l/seg. a derivar del RIO METAN (margen izquierda) por medio del canal denominado "El Molino" con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 0,2500 Has del inmueble designado como "LOTES 1A y 2A" de la finca Punta del Agua, Catastro Nº 1695, ubicado en el Departamento de METAN.— En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

SALTA,
Administración General de Aguas de Salta
Sin Cargo e) 10 al 21/1/66

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 22566 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don Santiago Noasco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, Diciembre 30 de 1965.

D. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Importe \$ 900 — e) 14 al 27—1—66

Nº 22552 — EDICTOS: La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y

legatarios de Sebastián Sendín González y Fernanda Medina de Sendín, en el juicio sucesorio de los mismos. Expte. 5719/65.— Metán, de diciembre de 1965.— Habilitase la feria del mes de enero.

VELIA NORA POMA ROCA, Secretaria
Importe \$ 920.— e) 11 al 24—1—66.

Nº 22539.— El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del señor Ricardo Cornejo Echenique, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Diciembre 30 de 1965 Manuel Mogro Moreno, Secretario.— Se habilita la Feria del mes de Enero.
Importe \$ 900.— e) 7 al 20—1—66.

Nº 22537 — EDICTOS SUCESORIOS.— La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y legatarios de don Salum, Amadeo Santos, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Habilitase la Feria del mes de Enero de 1966.— Metán, Diciembre 31 de 1965.
Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria
Importe \$ 900.— e) 7 al 20—1—66

Nº 22535 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días, herederos y acreedores de doña Francisca Ana Fornari de Poquet o Francisca Fornari de Poquet.— Queda habilitada feria para esta publicación Metán, Diciembre 30 de 1965.
Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria
Importe \$ 900.— e) 7 al 20—1—66

Nº 22534 — SUCESORIO.— El Sr Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Tránsito López de Feda habilitada feria para esta publicación. Metán, Diciembre 30 de 1965.
Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria
Importe \$ 900.— e) 7 al 20—1—66

Nº 22532 — EDICTOS SUCESORIOS.— La doctora Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y legatarios de doña Dolores, Villar de Medina, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero, para la publicación de los Edictos.— Metán, Diciembre 23 de 1965.
Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria
Importe \$ 900.— e) 7 al 20—1—66

Nº 22528 — EDICTO SUCESORIO: La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de don Juan Issa, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Habilitase la Feria del mes de Enero de 1966, para la publicación de Edictos.— Metán, Diciembre 28 de 1965.
Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro
Secretaria
Importe \$ 900.— e) 5 al 19—1—66

REMATES JUDICIALES

Nº 22576 — Por: JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Un Inmueble en Esta Ciudad — Base \$ 3.333,32 m/n
El 1º de Febrero de 1966, a las 16 horas, en

Urquiza 326, ciudad, Remataré con la Base de \$ 3 333,32 m/n, Un Terreno, ubicado en calle Santa Fe entre Delfín Leguizamón e Independencia de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor Arturo Benigno Pegoraro, según títulos que se registran al folio 215, asiento 1 del libro 137 del R. I. de la Capital. Medidas del terreno, según plano 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo — Linderos: los que dan sus títulos Nomenclatura catastral: partida Nº 15.980, sección D, manzana 75 b, parcela 6 Ord el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C 5ª Nom. en autos: "Ejecutivo — Norte Goma S. R. L vs Pegoraro, Arturo — Expte Nº 9784/63" — Señal: el 30 o/o. Comisión a cargo del comprador — Edictos: 10 días Boletín Oficial, 5 días en El Economista y El Intransigente — Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 1 500 — e) 18 al 31—1—66.

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 22538 — POSESION TREINTAÑAL.— La Dra. Milda A. Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos "Posesión Treintañal s/p. Bernardo Sarmiento", Expte. 5995/65, cita por edictos que se publicarán por siete veces en el Boletín Oficial y Foro Salteño, habilitando al efecto la Feria de Enero, a los que se consideren con derechos sobre el inmueble, sito en la ciudad de Rosario de la Frontera, individualizado como lote Nº 455, manzana XXI, de su plano oficial, Catastro 318, manzana 47, parcela 5, de 17,32 mts. de frente por 34,64 mts. de fondo, lindando al N., con lote 450, al S., con lote 456, al E., con calle Melchora F. de Cornejo, y al O., con lote 454, bajo apercibimiento de designarse a la señora Defensora de Ausentes para que los representen.— Metán, Diciembre 28 de 1965.— Doctora Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria
Importe \$ 1.800.— e) 7 al 20—1—66

Nº 22531 — POSESION TREINTAÑAL.— El Juez Civil Tercera Nominación, Salta, en juicio "Canzares Tomás — Posesión Treintañal", Expte. 31764/65, cita y emplaza por 30 días a hacer valer mejores derechos sobre Finca "La Vuelta", Seclantas (Molinos). Límites: No-Oeste, Epifania Fabián; Nor-Este, Quebrada Punta del Agua; Sud-Oeste, Lomas Comunidad y Petrona I. de Fabián; Sud-Este, Arroyo Brealito.— Mide: Nor-Oeste, 88,50 mts.; Nor-Este, 115 mts.; Sud-Este, 71,43 mts. y Sud-Oeste, 114,50 mts.— Superficie Total 9.633,8011 mts 2 — Catastro Nº 85 Molinos.— Riego: Permanente a perpetuidad 45 centilitros del Río Brealito, Acequia Cañizares.— En estiaje, 5 horas cada 18 días con todo el caudal de la misma acequia.— Concesión Nº 795 de AGAS.— Habilitase Feria Enero 1966 para publicaciones.— Salta, Diciembre 21 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Importe \$ 1.800.— e) 7 al 20—1—66.

CONCURSO CIVIL

Nº 22572 — CONCURSO CIVIL — EDICTO. Por el presente se hace saber que el Sr. Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom C. y C., Dr. Rafael Angel Figueroa, en Expte. Nº 32.934/65: "Concurso Civil de Juan Cantero"; cita a los acreedores del concursado a la audiencia de verificación de crédito a realizarse el 14 de Febrero de 1966 a horas 9.30.— Edictos con habilitación de Feria, 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, diciembre 28 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 900 — e) 14 al 28—1—66.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 22584

CONTRATO SOCIAL

Entre los señores PEDRO PEREZ CARABASA, español, casado, domiciliado en la calle Juan Martín Leguizamón Nº 253 de la ciudad de Salta, de profesión constructor y JOSE RICARDO TOLABA, argentino, casado, domiciliado en Manuel Solá Nº 77 de la ciudad de Salta, de profesión Ingeniero Civil, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11645 y por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "PEREZ CARABASA Y TOLABA" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón Nº 253 de la ciudad de Salta o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero.

SEGUNDA: Será objeto de la sociedad la explotación de la rama de la construcción, proyección, planeamiento y ejecución de obras civiles, viviendas, obras sanitarias y todo trabajo inherente a la construcción, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compra-venta y demás actividades afines, sin limitación alguna.

TERCERA: La duración de la sociedad que se constituye se fija en cinco años a partir del día primero de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pero podrá disolverse por voluntad unánime de los socios antes del plazo indicado, como asimismo se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual si alguno de los socios no formulare oposición en contrario por escrito con tres meses de antelación al vencimiento del término originario.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.000,—) dividido en tres mil cuotas de mil pesos (\$ 1.000,—) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: PEDRO PEREZ CARABASA, mil quinientas cuotas o sea UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL; JOSE RICARDO TOLABA, mil quinientas cuotas o sea UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, según Inventario practicado el día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco que se agrega al presente contrato, firmado por los contratantes y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público Nacional Tomás Antonio Arancibia.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, en su carácter de socios gerentes, teniendo las más amplias facultades que sea menester para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, a tal objeto podrán además de las atribuciones implícitas que surgen de la administración, nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarles los sueldos, comisiones y gratificaciones, comprar y vender lo que fuere menester; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y/o dinero; hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros juri o arbitra-

dores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y derechos; pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas; hipotecas o cualesquiera derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías, aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; realizar operaciones de cualquier naturaleza con las instituciones bancarias oficiales o privadas de plaza o fuera de ella, sociedades o personas, que tengan por objeto hacer uso del crédito ordinario, hipotecario, prendario, etc; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar y avalar cheques, letras, pagarés, vales y otros papeles de negocio; hacer uso del crédito en descubierta, presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales, comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueren necesarias, otorgar y firmar escrituras y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fueros y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualquier acto o gestión que considere conveniente para la sociedad que se hubiere omitido de consignarla, con excepción del otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios o actividades ajenas a la sociedad, lo que está absolutamente prohibido.

SEXTA: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de marzo de cada año, en cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales que se realicen en la forma y condiciones que los socios, de común acuerdo, establezcan. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento (5 o/o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir un 10 o/o (diez por ciento) del Capital Social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere.

SEPTIMA: En cualquier época de la ejecución del presente contrato y con aviso de noventa días previos podrá cualquier socio retirarse de la sociedad, en cuyo caso, ésta entrará en liquidación.

OCTAVA: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad las cuotas que les pertenezcan sin el consentimiento del otro socio, el que tendrá preferencia para adquirir.

NOVENA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad física o legal, será facultativo del otro socio proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación, en su defecto, abonará a los herederos el capital y utilidades que hubiere o menos las pérdidas proporcionales en dos cuotas semestrales vencidas, sin interés. — Si transcurridos los dos semestres no se efectuara su cancelación, se reconocerá un interés del diez por ciento anual sobre el saldo pendiente. — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios gerentes y si no hubiera conformidad para ello, por persona extraña que se designe. — Primeramente deberá procederse al pago de las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado por los socios, con más los beneficios o menos las pérdidas que hubiere en la proporción establecida en la cláusula sexta.

DECIMA: Los socios quedan obligados a dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencia al mejor de-

rr lo de las actividades específicas de la Sociedad y en ningún caso podrán hacer abandono de la atención que le impone el presente contrato sin la conformidad del otro socio, so pena de hacerse pasible a las sanciones que se estipularán posteriormente en el Libro "Acuerdos".

DECIMA PRIMERA: Todo asunto de importancia que requiera la resolución de los contratos por no estar previsto en el contrato o se deseara dejar constancia, se asentará en el Libro "Acuerdos", el que deberá cumplir las mismas formalidades legales dispuestas para los libros declarados indispensables por el Código de Comercio.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Salta.

De conformidad a las cláusulas precedentes, deja constituida la razón "Pérez Carabasa y Tolaba" Sociedad de Responsabilidad Limitada, irmando todos los socios en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Pedro Pérez Carabasa — José Ricardo Tolaba

Importe \$ 5.032.—

e) 19—1—66.

MODIFICACION DE ESTATUTOS:

Nº 22583 — Modificación de Estatutos.—

A los efectos prescriptos en el Código de Comercio, el suscripto Escribano Público, hace saber que en escritura Nº 6 de fecha 6 de enero del corriente año de este Registro Nº 5, la razón social "El Cardón S. A.", modificó el Art 4 de sus Estatutos, elevando el monto de su capital social en los siguientes términos: El capital autorizado es de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, dividido en Setenta y Una Series; la primera de diez mil acciones y las setenta restantes de dos mil acciones cada serie. — De ellas ya se encuentran emitidas, suscriptas y realizadas las primeras Seis Series, y emitidas y suscriptas las Cinco Series siguientes: Las demás serán emitidas cuando lo disponga el Directorio, quien señalará las condiciones de la emisión e integración y determinará si la Serie será de acciones ordinarias o preferidas, indicando en este último caso la clase de privilegio de acuerdo a la siguiente clasificación: Las acciones preferidas se dividirán en clase "A" y en clase "B", las de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos cada una y gozarán del privilegio de un interés del diez por ciento anual, independiente de los dividendos que le corresponda, las de clase "B" solo gozarán de un dividendo fijo acumulativo que se haya fijado en acuerdo del Directorio en la emisión correspondiente, que se abonará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo treinta y tres, y tendrán al igual que las ordinarias derecho a un voto cada una. — Las acciones de la primera Serie, que se emitieron en el acto de formalización de la constitución de la Sociedad, son preferidas de la clase "A". — Queda igualmente modificado el artículo treinta y tres, referente a la distribución de utilidades, el cual — en virtud de haberse aceptado la moción del Accionista don Eliseo Briones — queda redactada para lo sucesivo en la siguiente forma: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, luego de deducidas las amortizaciones y otras provisiones reglamentarias, y hecha la provisión para el pago del interés del diez por ciento establecido por el Artículo Cuarto para las Acciones Preferidas de la Clase "A", serán distribuidas por la Asamblea en la forma y orden siguiente: a) El dos por ciento o más para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, b) Provisión de cualquier suma que se resolviera destinar para gratificaciones del personal, c) Has

la el veinte por ciento para ser distribuido por el Directorio entre sus miembros, por simple mayoría de votos y de acuerdo a la labor cumplida: d) Los dividendos fijos acumulados que se adeudaren y los correspondientes al ejercicio siguiendo dicho orden sobre las acciones preferidas de la clase "B", que se emite- ren en esas condiciones; e) Las sumas que la Asamblea juzgue conveniente destinar a reser- vas facultativas y/o cualquier otro destino; f) El remanente se distribuirá en proporción en- tre las acciones privilegiadas de la clase "A" y las ordinarias — Salta, 17 de Enero de 1966

FRANCISCO CABRERA.
Escribano Público.

Importe \$ 2.200.— e) 19—1—66.

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 22.565

El Señor Juez de la 1a. Instancia en lo Ci- vil y Comercial 3a. Nominación, en Expedien- te nº 31.789 declara abierto Juicio de Convoca- ción de Acreedores de "MORATA Y CASTI- LLO SOCIEDAD COLECTIVA" señalando el 11 de Febrero de 1966 a las nueve (9) horas de audiencia para reunión de Acreedores, con la prevención que ésta se realizará con los que concurrieren cualquiera sea su número debien- do presentar los Señores Acreedores al Síndico Contador ENRIQUE LUIS GHIGLIA con do-

miciho en Buenos Aires 209, Ciudad los títulos justificativos de sus créditos.

Ordena suspender juicios que no sean de a- creedores privilegiados. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y Diario "El Intran- sigente". Salta, Diciembre de 1965.—

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

Importe \$ 900 e) 13 al 19 — 1 — 66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 22586 — Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
La Comisión Directiva cita a Asamblea Ge- neral Ordinaria en local calle Mitre 695 el día 29 cte. mes H. 17 para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA.

Homenaje socios fallecidos.
Lectura y consideración del acta anterior.
nombrando dos socios para firmarla.
Consideración Memoria Anual, Balance E- jercicio 1964|65. Inventario bienes. Institu- ción e Informe Organó Fiscalización .
Aumento cuota social
Modificación estatutos art. 7, 10, 15, 33 y 36.

Elección y cambio total Comisión Direc- tiva por dos años.
SALTA, Enero 17 de 1966

Germán Uro Isidoro H. Frías
p. Secretario Presidente

NOTA: El quorum de Asamblea será la mitad más uno de socios con derecho a voto al día, transcurrida una hora después de la fijada en citación, sin obtener quorum se sesionará con el número so- cios presente. Se recibe lista de candi- datos hasta el día 27 actual.
Importe: \$ 572.— e) 19|1|66

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser re- novadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cual- quier error en que se hubiera incurrido.
LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA**

— S A L T A —

1966